

PROSPERIDAD PARA TODOS

República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2014023462 DE 30 de Julio de 2014 Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005.

CONSIDERANDO

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO AUTOMATICO CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGAL ALLEGADA ANTE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, EMITIENDO CONCEPTO FAVORABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGISTRO SANITARIO.

EN CONSECUENCIA A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 DE LA LEY 962 DE 2005 EL INVIMA REALIZARA EL CONTROL POSTERIOR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS A

PRODUCTO: JERINGA DESECHABLE CON AGUJA - JERINGA HIPODÉRMICA CON AGUJA

REGISTRO SANITARIO NO.: INVIMA 2014DM-0011687 TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR Y VENDER

INVIMA 2014DM-0011687 VIGENTE HASTA: 2 7 AGO 2024

TITULAR(ES): WELL |
FABRICANTE(S): SUZHO
IMPORTADOR(ES): WELL |

WELL MEDICINE PRODUCTS S.A.S. CON DOMICILIO EN FUNZA - CUNDINAMARCA SUZHOU HENGXIANG IMPORT & EXPORT CO., LTD. CON DOMICILIO EN CHINA WELL MEDICINE PRODUCTS S.A.S. CON DOMICILIO EN FUNZA - CUNDINAMARCA

TIPO DE DISPOSITIVO INVASIVO

RIESGO: IIA

COMPOSICIÓN: (1) AGUJA DE ACERO INOXIDABLE; (2) EMBOLO Y CUERPO DE POLIETILENO; (3) TAPÓN

DE CAUCHO ; (4) ENVASE DE POLIETILENO-KRAFT-TEREFTALATO CON BORDES

HERMÉTICOS TIVEK.

USOS: INYECCIÓN DE LÍQUIDOS VÍA PARENTARAL Y SUSTRACCIÓN DE SANGRE Y FLUIDOS

DEL SISTEMA VASCULAR.

PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA PLEGADIZA DE CARTÓN POR 50, 100, 200, 400, 500, 1000, 1200 Y 1500 UNIDADES

DE JERINGAS CON AGUJA.

OBSERVACIONES: EL PRESENTE REGISTRO SANITARIO AMAPARA LAS SIGUIENTES REFERENCIAS: DE

DOS PARTES Y TRES PARTES, TAMAÑOS: 1,2,3,5,10,20,30,50/60M

 VIDA UTIL:
 5 AÑOS

 EXPEDIENTE NO.:
 20080315

 RADICACIÓN NO.:
 2014093171

 FECHA DE RADICACION:
 29 07 2014

ARTICULO SEGUNDO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE LA DIRECCION DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO TERCERO.-LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA.

ARTICULO CUARTO.- LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTA RESOLUCIÓN QUEDARAN SUJETAS AL CONTROL POSTERIOR QUE DEBE REALIZAR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 22 DEL DECRETO 4725 DE 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 30 DE JULIO DE 2014

ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.

ELKIN HERNÁN ØTALVARO CIFUENTES

DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS

VoBo Técnico (Kiele)